

ACTA N°571

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los catorcedías del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las diecisiete horas y quince minutos en el SALON DE SESIONES del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY sito en Avenida Bolivia 1239 de esta ciudad, se reúnen los Señores Consejeros Superiores de esta Universidad en SESION ORDINARIA. Se encuentran presentes: el Sr. RECTOR Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, quien preside; el Sr. VICERRECTOR Lic. Jorge Eugenio GRIOT. Los Sres. DECANOS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Mg. Ing. Agr. Mario César BONILLO, de la FACULTAD DE INGENIERIA Ing. Gustavo Alberto LORES el Sr. VICEDECANO de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Lic. Benito Carlos ARAMAYO (en representación). Los Consejeros Docentes: Lic. Analía Noemí HERRERA COGNETTA, Méd. Luis Edgardo QUERO, Dr. José María PALOMARES Dra. María Cristina RUEDA, Dra. Lidia Susana MURUAGA, C.P.N. Guillermo Horacio SAPAG, Ing. Marcelo JANIN. La Consejera Graduada: Prof. Noelia Jimena CHÁVEZ. La Consejera No Docente Sra. Myriam Norma ARIÑEZ. Los Consejeros Estudiantiles: Matías Roberto FIGUEROA, Andrea Estefanía RENGEL, Mauro Ramiro PATAGUA, Cristian Matías Alberto GUTIERREZ, Jimena Agustina ALFARO, Edgar Alberto ALANOCA HUANCA. Total de Consejeros presentes al inicio de la Sesión: DIECIOCHO (18). Total de Consejeros ausentes al inicio de la Sesión: CUATRO (4). Contándose además con la presencia de: Sr. SECRETARIO GENERAL E.S. Edgardo ARAMAYO, Sr. SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS Dr. Julio César ARRUETA, Sra. SECRETARIA DE ADMINISTRACION C.P.N. Fernanda COLQUE, Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Dra. María Ester SALAS SOLER, Sr. SECRETARIO ADJUNTO DE ADIUNJu Prof. José DEL FRARI, miembros de la comunidad universitaria.-----

---Abierto el acto por el Sr. RECTOR se inicia el tratamiento de los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS:** Sr RECTOR: ha ingresado un **NOTA del Consejero Estudiantil Isaac Luis Alberto SALVADOR eleva renuncia como Consejero Superior Titular.** Puesto a consideración se incorpora la Nota para su tratamiento sobre tablas. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA: *“Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI SU DESPACHO. Me dirijo a Usted y por su intermedio al Honorable Consejo Superior a fines de elevar mi renuncia como Consejero Superior Titular por el Claustro Estudiantil desde el 1º de octubre de 2015, fundamentando la misma en que he finalizado con los estudios de la carrera de Ingeniero Agrónomo. Sin otro particular saludo muy atte”.* A continuación informa que correspondería incorporar al Alumno Joaquín Emanuel Sebastián QUISPE. El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve: 1º: *Aceptar la renuncia interpuesta por el Sr. Isaac Luis Alberto SALVADOR en su carácter de Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1º de octubre de 2015.* 2º: *Incorporar al Alumno Joaquín Emanuel Sebastián QUISPE como Consejero Superior Titular por el Claustro de Estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 1º de octubre de 2015.*-----

a) Justificación de Inasistencia. El Sr. RECTOR da lectura a la NOTA del **Consejero Superior Docente Dr. Carlos Eduardo SALTOR:** *“Sr. Rector de la Universidad Nacional de Jujuy Lic. Rodolfo TECCHI S/D. De mi mayor consideración: Por la presente me dirijo a Ud., y por su digno intermedio al H. Consejo Superior, a los efectos de solicitar justificación de inasistencia a la Sesión del día de la fecha del Honorable Consejo Superior, por razones de salud y prescripción médica como consecuencia de una reciente intervención quirúrgica. Saludo a Ud., y a los*

*miembros del Consejo Superior con respeto y consideración". Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes. Seguidamente da lectura al pedido de justificación de inasistencia del **Consejero Superior Docente C.P.N. José Horacio SANCHEZ**: "Al Consejo Superior. Solicito justifiquen mi inasistencia a la sesión de hoy debido a que me encuentro en Buenos Aires por razones personales. Saludo muy atte". Puesto a consideración se justifica por unanimidad de los miembros presentes.-----*

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 570. Puesto a consideración se aprueba con la abstención del Sr. Vicedecano Lic. ARAMAYO por no haber estado presente en esa Sesión.---

3º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADEMICOS Y

PRESUPUESTO Y HACIENDA:a) EXPEDIENTE F- 200-3269/15: Facultad de Ciencias

Agrarias, solicita confirmación de la designación del Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA en el cargo de Profesor Titular Interino Ded. Simple de la asignatura BIOLOGÍA DE PLANTAS de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas desde el 10.04.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0113/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0145/15: *I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina del Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 10 de autos por Resolución CAFCA N° 055/15 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó al Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA en el cargo de Profesor Titular Interino Dedicación Simple en la asignatura BIOLOGÍA DE PLANTAS de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 15/16 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs.12, el Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 404/15. A fs. 18 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe favorable al respecto. PROV. SAA.N° 369/15. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirma la designación interina por razones de urgencia del Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA en el cargo de Profesor Titular Dedicación Simple de la asignatura BIOLOGÍA DE PLANTAS de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 055/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su dictamen. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina del Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA. A fs. 19 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación remitida y aconseja confirmar las mismas. DICTAMEN CAA N° 0113/15. A fs. 17 de autos la Dirección General de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "...la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la designación del cargo tramitado en autos." PLANILLA DE INFORME 08.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto*

anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina del Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA de acuerdo con lo dispuesto a fs.10 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia del Dr. Osvaldo Héctor AHUMADA en el cargo de Profesor Titular Dedicación Simple de la asignatura **BIOLOGÍA DE PLANTAS** de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 055/15.-----

b) EXPEDIENTE F- 200-3302/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación de la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI el cargo de Profesora Adjunta Interina Ded. Simple de la asignatura FISILOGÍA ANIMAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, desde el 10.04.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0114/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0146/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 10 de autos por Resolución CAFCA N° 061/2015 de fecha 10 de abril de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designo a la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI en el cargo de Profesor Adjunto Interino Dedicación Simple en la asignatura FISILOGÍA ANIMAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha (10.04.15) y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 16 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 224/2015. A fs. 17/18 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que "... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 13, la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy..." NOTA N° 541/15. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente: esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura FISILOGÍA ANIMAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 061/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI. A fs. 216 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0114/15. A fs. 19 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... en los registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para la

designación del cargo tramitado en autos.” PLANILLA INFORME 08.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI de acuerdo con lo dispuesto a fs.10 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puestos a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Med. Vet. Claudia de los Ángeles ANCASI en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Simple de la asignatura FISIOLÓGIA ANIMAL de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 10 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 061/15.-----

c) EXPEDIENTE F- 200-3491/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Analía CATAcata en el cargo de Profesora Adjunta Ded. Exclusiva de la asignatura TALLER DE CALIDAD Y SEGURIDAD de la carrera Licenciatura en Bromatología, desde el 05.06.15 y hasta el 31.03.16 o hasta la designación del docente por concurso. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0115/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0147/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Analía CATAcata. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 25 de autos por Resolución CAFCA N° 234/2015 de fecha 05 de junio de 2015 el Consejo Académico de la citada Facultad designo a la Lic. Analía CATAcata en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva en la asignatura TALLER DE CALIDAD Y SEGURIDAD de la carrera Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha (05.06.15) y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera. La presente designación se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de designación de Docentes Interinos. Resolución C.S. N° 093/86 y modificada por la Resolución C.S. N° 130/00. A fs. 30 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido informe al respecto. PROV.SAA. N° 257/2015. A fs. 31/32 de autos Dirección de Recursos Humanos informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 27, la Lic. Analía CATAcata se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 655/15. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc. 10) del Estatuto vigente esta Comisión aconseja: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Analía CATAcata en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignatura TALLER DE CALIDAD Y SEGURIDAD de la carrera Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha del 05 de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la cobertura del cargo por concurso lo que antes ocurriera, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 234/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita la confirmación de la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Analía CATAcata. A fs. 35 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para la designación y aconseja confirmar la misma. DICTAMEN CAA N° 0115/15. A fs. 33 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que “... en los registros la disponibilidad presupuestaria se

encuentra contemplada para la designación del cargo tramitada en autos.” PLANILLA INFORME 08.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Analía CATAcata de acuerdo con lo dispuesto a fs.10 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puestos a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación interina por razones de urgencia de la Lic. Analía CATAcata en el cargo de Profesora Adjunta Dedicación Exclusiva de la asignatura TALLER DE CALIDAD Y SEGURIDAD de la carrera Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy a partir de la fecha del 05 de junio de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016 o hasta la designación del docente por concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CAFCA N° 234/15.-----

d) EXPEDIENTE F-200-3300/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de dedicación para el Bioing. Sebastián LEON RUIZ en el cargo de Profesor Ordinario Adjunto de Ded. Simple a Ded. SEMIEXCLUSIVA de la asign. INFORMATICA de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología, a partir del 10.04.2015 y mientras dure la situación planteada en los considerandos de la Resolución CAFCA N° 067/15. El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0116/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0148/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita aumento de dedicación para el Bioing. Sebastián LEON RUIZ. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.5 de autos por Resolución CAFCA N° 067/15 de fecha 10 de abril de 2015, el Consejo Académico de la Facultad de referencia, propone al Consejo Superior el cambio de dedicación de SIMPLE a SEMIEXCLUSIVA en el cargo de PROFESOR ADJUNTO ORDINARIO en asignatura INFORMATICA de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología y Bioing. Sebastián LEON RUIZ a partir de la fecha 10.04.15 mientras dure la situación planteada en los considerandos de la presente Resolución y mientras el Consejo Académico así lo disponga. A fs. 10 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA. N° 178/15. A fs. 12/13 de autos Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración informa que “... habiéndose realizado los controles correspondientes, resulta que de acuerdo al análisis de la Declaración Jurada de cargos y funciones de fs 8, el Bioing. Sebastián LEON RUIZ se encuentra dentro de los límites establecidos por el Régimen de Compatibilidades para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Jujuy...” NOTA N° 483/15. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 65 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Bioing. Sebastián LEON RUIZ, en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura INFORMATICA de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de abril 2015 y mientras dure la situación planteada en los considerandos de la Resolución antes mencionada y mientras el Consejo Académico así lo disponga, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución CAFCA N° 067/15 y por los motivos expuestos precedentemente. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, por el cual se solicita aumento de Dedicación para el Bioing. Sebastián LEON RUIZ. A fs. 16 de autos la Comisión de Asuntos Académicos analizó los procedimientos realizados para el aumento de

dedicación solicitado. DICTAMEN CAA N° 0116/15. A fs. 14 de autos la Dirección de Liquidación de Haberes de Rectorado informa que "... en los registros la disponibilidad presupuestaria se encuentra contemplada para el aumento de dedicación del cargo tramitado en autos." PLANILLA INFORME 08.09.15. Por ello esta Comisión por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al Artículo 12 inciso 10) del Estatuto de la UNJu aconseja: Aprobar el aumento de Dedicación del Bioing. Sebastián LEON RUIZ de acuerdo con lo dispuesto a fs.5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas.-----

---Siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos ingresa al recinto el Sr. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

Puestos a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el aumento de Dedicación del Bioing. Sebastián LEON RUIZ en el cargo de PROFESOR ORDINARIO ADJUNTO de Dedicación Simple a Dedicación SEMIEXCLUSIVA de la asignatura INFORMATICA de las carreras de Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día 10 de abril 2015 y mientras dure la situación planteada en los considerandos de la Resolución y el Consejo Académico así lo disponga, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución CAFCA N° 067/15.-----

e) EXPEDIENTE F- 10.144/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Gustavo Roberto CRUZ como Profesor Invitado de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES". El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0117/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0149/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Gustavo Roberto CRUZ como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 542/15 de fecha 28 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo "Filosofía y pensamiento político indígena en la región andina sudamericana" al Dr. Gustavo Roberto CRUZ. A fs. 14 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG N° 120/2015. A fs 15 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 383/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación al Dr. Gustavo Roberto CRUZ en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo "Filosofía y pensamiento político indígena en la región andina sudamericana", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 542/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0117/15 de fs. 16 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 12 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 542/15 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Gustavo Roberto CRUZ de acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación del Dr. Gustavo Roberto CRUZ

en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo "Filosofía y pensamiento político indígena en la región andina sudamericana", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 542/15.-----

f) EXPEDIENTE F- 10.177/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Rubén Rufino DRI como Profesor Invitado de la carrera de posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES". El Sr. RECTOR da lectura a los Dictámenes de las Comisiones de Asuntos Académicos N°0118/15 y de Presupuesto y Hacienda N° 0150/15: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita confirmación de la designación del Dr. Rubén Rufino DRI como Profesor Invitado. II De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 15 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 543/15 de fecha 28 de agosto de 2015 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, designó en el cargo de Profesor Invitado, de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES, para el dictado del Módulo "Hegel: El movimiento dialéctico" al Dr. Rubén Rufino DRI. A fs. 17 de autos, la Coordinación de Posgrado de la UNJu ha efectuado la verificación de los requisitos exigidos por el Reglamento vigente y por las pautas establecidas por la CONEAU. Nota PG N° 113/2015. A fs 18 de autos, la Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV. SAA N° 361/2015. Que se ha dado cumplimiento al Reglamento de cursos y carreras de Posgrado vigente. Resolución C.S. N° 002/99. III- Por ello esta Comisión aconseja: Confirmar la designación al Dr. Rubén Rufino DRI en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo "Hegel: El movimiento dialéctico", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 543/15. Pase a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 0118/15 de fs. 19 de autos. CONSIDERANDO: A fs. 15 de autos por Resolución F.H.C.A. N° 543/15 Artículo 2º: Se establece que la citada designación será financiada con Recursos Propios de la carrera de Posgrado "DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES" lo que no generará erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por ello esta Comisión recomienda: Confirmar la designación del Dr. Rubén Rufino DRI acuerdo con lo solicitado. Se adjunta proyecto de Resolución. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueban los dictámenes por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Confirmar la designación al Dr. Rubén Rufino DRI en el cargo de Profesor Invitado de la carrera DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES para el dictado del Módulo "Hegel: El movimiento dialéctico", de acuerdo con lo dispuesto en Resolución F.H.C.A. N° 543/15.-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS:a)

EXPEDIENTE L-300-5131/15: Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para el Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular de la asignatura SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACIÓN FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, a partir del 1º.10.15 y por el término de TRES (3) meses. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0119/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas, solicita licencia Extraordinaria por Año Sabático para el Profesor Juan Gilberto LJUNGBERG. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: El Profesor Juan Gilberto LJUNGBERG es Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS

HUMANOS. A fs. 1/2 de autos el Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG ha efectuado tal solicitud a efectos de concretar un texto de estudio de la disciplina Administración Financiera, cátedra común a las carreras de contador Público y Licenciado en Administración que se dictan en esta Facultad. Durante los últimos años ha venido efectuando avances en este sentido, produciendo material que es utilizado en las clases que dicta y que se encuentra editado y subido a la página web de la cátedra, actualizado y ampliado anualmente por lo que resulta necesario integrar y consolidar en un cuerpo único el texto que servirá de guía y material de estudio para los alumnos de la materia. A fs. 29/30 de autos por Resolución C.A. N° 0166/15 el Consejo Académico de la Facultad de referencia, otorgó el aval correspondiente al pedido de Licencia Extraordinaria por Año Sabático solicitado por el Cr. Juan G. LJUNGBERG, desde del 1° de octubre de 2015 y por el término de TRES (3) meses. Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático aprobado por Resolución C.S. N° 0168/99. A fs. 22 de autos Secretaría de Asuntos Académicos informa que "... es importante avanzar en una política integral que permita "garantizar derechos y obligaciones laborales, en aras del mejoramiento de la calidad de la enseñanza y la inclusión educativa". PROV. SAA N° 198/15. A fs. 24/25 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "... no existe obstáculo al pedido formulado por el Cr. Juan G. LJUNGBERG...". DICTAMEN D.A.L. N° 174/2015. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.55 del Estatuto y del Art.3 del Reglamento de Licencia Extraordinaria por Año Sabático vigente, esta Comisión aconseja: Otorgar licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS de la carrera Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de octubre de 2015 y por el término de TRES (3) meses de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. N° 0166/15. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Otorgar licencia extraordinaria por Año Sabático al Cr. Juan Gilberto LJUNGBERG en el cargo de Profesor Ordinario Titular Dedicación Exclusiva de la cátedra SEMINARIO FINAL de la carrera Licenciatura en Administración, con extensión de funciones a las cátedras ADMINISTRACION FINANCIERA y ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 1° de octubre de 2015 y por el término de TRES (3) meses de acuerdo con lo dispuesto por Resolución C.A. N° 0166/15.-----

b) EXPEDIENTE F- 10.697/14: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita creación de las Carreras de PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFIA y aprobación del correspondiente PLAN DE ESTUDIOS en el ámbito de la Facultad de referencia. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0120/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita la creación de las carreras de "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFIA".II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de las carreras "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFIA" responde a una necesidad de adecuar la oferta a las demandas académicas, pedagógicas y sociales actuales, insertándose en los proyectos de extensión, transferencia y vinculación con el medio social y cultural que lleva adelante la U.N.Ju. y en las redes regionales, nacionales e internacionales de interacción e intercambio académico actualmente en vigencia. La presente*

carrera de Filosofía es también relevante para el crecimiento de la Universidad renovando su disposición al saber a través de la interrogación permanente sobre las encrucijadas que presenta la contemporaneidad y sobre la heterogeneidad que nos ofrecen las prácticas culturales. En la provincia de Jujuy no existe, hasta la fecha, carrera universitaria completa para la formación sistemática en la práctica filosófica. En el año 1972 se inauguró en el Instituto Nacional Superior de Profesorado, la carrera de Profesorado en Filosofía, Psicología y Pedagogía dando un comienzo incipiente calificado. Posteriormente en el año 1985 al crearse una Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la Universidad Nacional de Jujuy, se establecen cátedras vinculadas a las disciplinas filosóficas que figuraban en los planes de estudios de las carreras de ciencias sociales o de letras. Desde esos espacios se comienza con la organización de congresos de intercambio académicos específicos, la publicación en revistas especializadas la edición de textos filosóficos con la preocupación por una formación autónoma. A fs. 26/41 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 659/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014 se propone al Consejo Superior la aprobación de la creación de las Carreras de PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFIA en sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, la consecuente aprobación del Plan de Estudios, que figura en el ANEXO UNICO de la presente y la tramitación de la asignación presupuestaria correspondiente. A fs. 43 de autos la Coordinadora General de Asuntos Académicos manifiesta que "... La propuesta elaborada y aprobada por FHYCS de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Filosofía ofrece formación específica en el campo pedagógico y de investigación más aún si se considera que el pensamiento filosófico cruza las tramas sociales sus sentidos y significados. Formar profesionales en docencia e investigación en el campo de la Filosofía implica para la UNJu. Poner a disposición de la sociedad problemas, sistemas y líneas de pensamientos provenientes de la Filosofía General y Latinoamericana oportunamente. En síntesis ambas carreras amplían y profundizan el desarrollo de la actividad académica de la UNJu. En el campo de las Humanidades y Ciencias Sociales. Desde el punto de vista técnico el Plan de Estudio responde a los lineamientos y requisitos previstos por la Ley de Educación Superior, por lo que no se observan objeciones para su aprobación e implementación". NOTA de fecha 10.09.15. A fs. 44 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 345/15. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar la creación de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFÍA" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura a fs. 26/41 de autos. 2º.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFÍA" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de "PROFESOR y LICENCIADO EN FILOSOFÍA". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFÍA" en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de las Carreras de grado "PROFESORADO Y LICENCIATURA EN FILOSOFÍA" de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como

ANEXO UNICO. ARTICULO 3°: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de los Títulos de “PROFESOR y LICENCIADO EN FILOSOFÍA”. (Aplausos). Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: solicito la palabra para el Profesor CARABAJAL. Se autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Prof. CARABAJAL: en nombre del Área de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales quiero agradecer porque para nosotros es un avance muy importante tener la Carrera de Profesorado y Licenciatura en Filosofía en nuestra Facultad. Para nosotros es una enorme alegría y es sumamente importante poder formar dentro del pensamiento crítico y filosófico en una Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales que no tenía esta carrera. Muchas gracias. (Aplausos).-----

c) EXPEDIENTE F-10.081/15: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la MSc. Beatriz Elvira GUERCI como Profesora Extraordinaria categoría CONSULTA AD- HONOREM para la realización de actividades de dictado del I MÓDULO DE FORMACIÓN BÁSICA METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION FILOSÓFICA de la carrera Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía, a partir de la fecha. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0121/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, solicita designación de la MSc. Beatriz Elvira GUERCI en el cargo de Profesora Extraordinaria Consulta carácter Ad- Honorem. II - Los antecedentes a tener en cuenta son: La MSc. Beatriz Elvira GUERCI fue Profesora Titular Interina Dedicación Exclusiva de la cátedra PROBLEMÁTICA FILOSOFICA de las carreras Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación con extensión de funciones a las cátedras FILOSOFIA DE LA EDUCACION de la citada carrera y PROBLEMAS ESPECIALES DE ETICA y METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION FILOSOFICA, ambas del Ciclo Superior de Licenciatura en Filosofía, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy. Resolución C.S. N° 139/09. La MSc. Beatriz Elvira GUERCI acredita condiciones sobresalientes y méritos excepcionales para ser distinguida por la Universidad Nacional de Jujuy como Profesora Extraordinaria, posee una valiosa trayectoria en las áreas académica, investigación, científica en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Por lo que se fundamenta lo solicitado en la extensa trayectoria de la MSc. Beatriz Elvira GUERCI con aportes significativos en materia de producción académica en el campo de la filosofía y la educación y habiendo alcanzado la edad jubilatoria, su compromiso y capacidad con tareas vinculadas a la Universidad Nacional de Jujuy han continuado vivas y generando acciones concretas. A fs. 2 de autos, consta el Plan de Trabajo de las Actividades a desarrollar en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por la MSc. Beatriz E. GUERCI. A fs. 22 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales aprobó la propuesta en la Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2015 por Resolución F.H.C.A. N° 573/15. A fs. 23 de autos Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido opinión favorable al respecto. PROV.SAA.N° 398/2015. Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la Universidad Nacional de Jujuy vigente. Resolución C.S. N° 141/03. III Por ello esta Comisión aconseja: 1º) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 573/15 de fecha 11 de setiembre de 2015. 2º) Designar a la MSc. Beatriz Elvira GUERCI como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA carácter AD-HONOREM para realizar actividades de dictado del Módulo de Formación Básica Metodología de la Investigación Filosófica de la Carrera CICLO SUPERIOR DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, dirección de Tesis de Grado y de Posgrado,*

asesoramiento en elaboración de proyectos institucionales, integración de Comisiones de elaboración, modificación de planes de estudios y de evaluación y dictado de cursos de grado y posgrado, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de setiembre de 2015 y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3º) Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4º) Notificar a la MSc. Beatriz Elvira GUERCI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Se adjunta proyecto de Resolución Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Sr. RECTOR: quiero agregar que además la Prof. Beatriz GUERCI hizo una gran cantidad de aportes muy importantes a lo largo de todos sus años de trabajo a lo que es la cooperación y articulación internacional de esta Universidad Nacional de Jujuy. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: el Dictamen debería decir que la designación es por el término de tres años. Sr. RECTOR: no está en la Resolución de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales pero está agregado en el Proyecto de Resolución y el Dictamen de la Comisión, es por el término de tres años según lo establecido en la Resolución C.S.N°141/03. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales por Resolución F.H.C.A. N° 573/15 de fecha 11 de setiembre de 2015. 2º: Designar a la MSc. Beatriz Elvira GUERCI como PROFESORA EXTRAORDINARIA CATEGORÍA CONSULTA carácter AD-HONOREM para realizar actividades de dictado del Módulo de Formación Básica Metodología de la Investigación Filosófica de la Carrera CICLO SUPERIOR DE LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, dirección de Tesis de Grado y de Posgrado, asesoramiento en elaboración de proyectos institucionales integración de Comisiones de elaboración, modificación de planes de estudios y de evaluación y dictado de cursos de grado y posgrado, de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 11 de setiembre de 2015 y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15 de la Resolución C.S. N° 141/03. 3º: Procédase por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35º del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. 4º: Notifíquese a la MSc. Beatriz Elvira GUERCI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-----

d) EXPEDIENTE F-200-3721/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita creación de la carrera TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA y aprobación del Plan de Estudios. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0122/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la creación de la carrera de pre-grado "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA" para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de la "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA" cuya implementación servirá para realizar un aporte competente a los productores que persisten en el medio agropecuario aumentando su eficiencia y eficacia de producción y brindando posibilidades convincentes al establecimiento de nuevas explotaciones, contribuyendo a la disminución de la pobreza y al desarraigo del campo, incrementando la competitividad de la producción agropecuaria y promoviendo la equidad en el desarrollo rural. Teniendo en cuenta que el sector de producción de animales de granja en Jujuy está constituido por grandes empresas, pymes y numerosos pequeños productores familiares que resultan de

relevancia en los aspectos socioeconómicos por el abastecimiento provincial, el autoconsumo y el abastecimiento local en que residen. Es oportuno el apoyo al sector mediante intervención de la Facultad de Ciencias Agrarias, a través de sus Carreras de Ingeniería Agronomía, Bromatología y Biología que permitirán contribuir en la formación del Técnico, brindando un nivel de formación de excelencia mediante sus profesionales docentes con conocimiento y experiencia en la zona, potenciando al sector para alcanzar su desarrollo de forma sustentable como así de la instalación de nuevos emprendimientos. La oferta de Tecnicaturas Universitarias, permite acceder a estudios universitarios en carreras de menor plazo que las carreras de grado y es motivadora en personas con experiencia laboral pero sin estudios superiores. También contempla la articulación con el medio de trabajo ya que posibilitan la rápida adquisición de competencias y habilidades para una inserción laboral a corto plazo. La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy identifica la necesidad de formación técnica y tecnológica destinada especialmente a quienes ocupan o bien desean ocuparse en forma directa de la producción de animales de granja para la obtención de alimentos. Los establecimientos productivos y los profesionales agropecuarios requieren un apoyo técnico calificado que esté en condiciones de utilizar nuevas tecnologías y avances científicos que se vinculan con las prácticas productivas. Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la educación rural, agrotécnica y agropecuaria de la región, y a la formación de recursos humanos altamente calificados para el mejoramiento de la productividad técnico-económica local, el aumento de la capacidad de organización de las cadenas locales, y la transferencia de la tecnología que permita elaborar y comercializar productos que favorezcan el desarrollo de las comunidades y economías regionales, así como el arraigo territorial, es que se propone la creación en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy de la carrera de Técnico Universitario en Producción de Animales de Granja. A fs. 17/25 vta de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 398/2015 de fecha 30 de julio de 2015 aprobó el Proyecto de Creación y el Plan de Estudios de la "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA" para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de referencia. A fs. 304 de autos la Coordinadora General de Asuntos Académicos manifiesta que "según el cual se presenta el diseño de la Carrera de Pregrado, Tecnicatura Universitaria en Producción de Animales de Granja, se desprende que el Plan de Estudios responde a la normativa vigente y que se han producido las correcciones sugeridas oportunamente. Por lo cual se recomienda continuidad del trámite de aprobación". NOTA de fecha 08.10.2015. A fs. 31 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 409/15. A fs. 25 vta de autos la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta que "...Se contemplan dos fuentes de financiamientos para la implementación de la presente carrera. La primera relacionada al aprovechamiento de módulos docentes disponibles en el plantel docente que actualmente la FCA UNJu puede disponer, tanto de pertenecientes al Dpto. de Producción Agropecuaria principalmente y de otros departamentos según especificidad disciplinar, por lo que participarán docentes de las distintas cátedras de las diferentes carreras de grado que se dictan en esta Facultad como de la Expansión Académica San Pedro. Para el compromiso docente se adjunta al presente plan una planilla complementaria, con el aval de los docentes profesores de las diferentes áreas temáticas pertenecientes a las tres carreras que actualmente se dictan en San Salvador de Jujuy y Tecnicatura en Producción Lechera dictada en la Expansión Académica San Pedro de la F.C.A. - UNJu. Se prevé a su vez, al estar relacionada la actual propuesta a una experiencia de extensión del servicio universitario a lugares de mayor necesidad y del interior de Provincia, la posibilidad

de gestionar mediante proyectos programas específicos financiamiento para el mismo. III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar la creación de la carrera de pregrado: "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA", para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y que figura a fs. 17/25 vta. de autos. 2º.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA", para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de la carrera de pregrado: "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA", para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de pregrado TECNICATURA UNIVERSITARIA EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA", para ser dictada en la Expansión Académica de San Pedro de Jujuy de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "TÉCNICO UNIVERSITARIO EN PRODUCCION DE ANIMALES DE GRANJA". (Aplausos).-----

e) EXPEDIENTE F-200-3724/15: Facultad de Ciencias Agrarias, solicita creación de la carrera LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL y aprobación del Plan de Estudios. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N°0123/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I.- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita la creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL" para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca. II - De los fundamentos a tener en cuenta son: La creación de la carrera de grado de "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL" cuya implementación permitirá formar profesionales comprometidos con el desarrollo sustentable de la región, con una fuerte capacidad para la gestión ambiental adecuada de los procesos productivos y urbanísticos. Por lo que es necesario crear carreras con trayectos curriculares orientados a la realidad y necesidades regionales del interior del territorio jujeño y áreas de influencias, con el horizonte en la formación y capacitación de los recursos humanos tendientes a promover estrategias de desarrollo socio productivo y sociocultural de los territorios. Mantener y promover una importante orientación desde los ámbitos provinciales y nacionales que sostenga una mirada a mediano y largo plazo que coadyuve en un desarrollo regional integrado y sostenible llevando adelante por todos los actores de la sociedad. Así la acción articulada entre los intereses y las necesidades provinciales y las competencias de la Universidad Nacional, se muestra como un camino razonable y eficaz para la solución de los problemas comunes de la sociedad regional. La Universidad Nacional de Jujuy responde con la creación de la carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL a los nuevos requerimientos de formación de profesionales, convirtiéndose en una institución que la sociedad

visualice y acepte como un espacio impulsor del desarrollo, siendo este un reto que promueva la participación de todos sus actores. En este marco, es necesario contar con profesionales con capacidades específicas para atender las múltiples implicancias que presenta el desafío de la gestión ambiental, que desarrollen aptitudes de conocimiento de las temáticas ambientales y que al mismo tiempo estén preparados para trabajar en equipos multi e interdisciplinarios, en organismos gubernamentales y no gubernamentales cuya tarea implique la gestión e implementación de políticas ambientales. Profesionales con alta capacidad para trabajar en el diseño e implementación de proyectos de política ambiental en general, y en lo específico, de proyectos de ordenamiento ambiental del territorio; los estudios de impacto ambiental; la elaboración y aplicación de la legislación relativa a la conservación y explotación de los recursos naturales; el derecho ambiental; el control y prevención de la contaminación; el diseño de proyectos de reconversión industrial; la elaboración de instrumentos de promoción; los desafíos que presenta el cambio climático y la lucha contra la desertificación; la prevención y solución de conflictos ambientales, entre otros numerosos temas que hacen a la complejidad ambiental. Las asignaturas que integran el plan curricular de la carrera propuesta, se orientan a las necesidades primordiales que requiere y demanda la cuestión del desarrollo cruzado con las necesidades ambientales. Ello implica por lo tanto una formación integral en los aspectos respectivos a las ciencias exactas y naturales como a las ciencias económicas; sociales y de gestión ambiental. A fs. 15/24 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 401/2015 de fecha 30 de julio de 2015 aprobó el Proyecto de Creación y el Plan de Estudios de la "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL" para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de referencia. A fs. 26 de autos la Coordinadora General de Asuntos Académicos manifiesta que "según el cual se presenta el diseño de la Carrera de grado, LICENCIATURA EN GESTIÓN AMBIENTAL, se desprende que el Plan de Estudios responde a la normativa vigente y que además viene a cubrir una fuerte necesidad de formación de Recursos Humanos en el área, posicionando a la UNJu, en un innovador modelo de formación de profesionales universitarios dedicados a la preservación y uso apropiado del medio ambiente urbano y rural. Por lo cual se recomienda continuidad del trámite de aprobación". NOTA de fecha 08.10.2015. A fs. 27 de autos, Secretaría de Asuntos Académicos ha emitido dictamen favorable al respecto. PROV. SAA. N° 410/15. A fs. 24 de autos la Facultad de Ciencias Agrarias manifiesta que "La presente carrera se pondrá en funcionamiento mediante la gestión oportuna de los recursos económicos para asignar los equipos docentes pertinentes y los medios necesarios para su efectiva implementación". III.- Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.12 inc.21) del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1º.- Aprobar la creación de la carrera de grado: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, y que figura a fs. 15/24 de autos. 2º.- Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar la creación de la carrera de grado: "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la

Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera de grado "LICENCIATURA EN GESTION AMBIENTAL", para ser dictada en la Expansión Académica de Humahuaca de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y que figura como ANEXO UNICO. 3º: Disponer que a través de Rectorado se realicen los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación de la Nación a los efectos de gestionar el reconocimiento oficial y la Validez Nacional de Título de "LICENCIADO EN GESTION AMBIENTAL". (Aplausos)-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

a) EXPEDIENTE B- 500-12084/15: Dirección Escuela de Minas, solicita aceptación de la donación de material bibliográfico remitido por el **Programa Educativo Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Lectura**. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0151/15: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de material bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2/3 de autos, remitido por el PROGRAMA EDUCATIVO NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA, del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, coordinado en nuestra provincia, por las Profesoras Viviana DIEZ y Miriam Josefina SANCHEZ. Valuado en el monto total de Pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228,00) con destino a la Biblioteca de la mencionada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento al PROGRAMA EDUCATIVO NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA DEL MINISTERIO de la EDUCACIÓN DE LA NACION. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por el PROGRAMA EDUCATIVO NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LA LECTURA, del Material Bibliográfico cuya nómina figura a fs. 2 y3 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 228,00) con destino a la Biblioteca de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento a la firma TECNACCION S.A. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la firma TECNACCION S.A. de UNA (1) Impresora

b) EXPEDIENTE T- 500-12081/15: Dirección Escuela de Minas, solicita aceptación de la donación de UNA (1) Impresora Laser remitida por la Empresa TECNACCION S.A. SIENDO LAS 18:00 INGRESA LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0152/15: AL CONSEJO SUPERIOR: VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Dirección de la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO", solicita la aceptación de UNA (1) Impresora Laser HP Modelo LASERJET 9040 N cuya detalle figura a fs. 1 de autos, remitido por la firma TECNACCION S.A. Valuado en la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000) con destino a la mencionada Escuela. Esta Comisión aconseja: 1º: Aceptar la donación, 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad y 3º: Remitir nota de agradecimiento a la firma TECNACCION S.A. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación efectuada por la firma TECNACCION S.A. de UNA (1) Impresora

Laser HP Modelo LASERJET 9040 N cuyo detalle figura a fs. 1 del presente Expediente. Valuado en la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-) con destino a la Escuela de Minas "Dr. Horacio CARRILLO" de la Universidad Nacional de Jujuy, por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad. 3º: Remitir nota de agradecimiento a la firma TECNO ACCION S.A.-----

c) EXPEDIENTE K- 1804/15: Dr. Julio José KULEMEYER, solicita aceptación de la donación de equipamientos y bibliografía adquiridos con fondos del Proyecto PICTO-UNJU. Con destino a la Facultad de Ingeniería. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0153/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería, solicita la aceptación de material bibliográfico y equipamientos cuyo detalle figuran desde fs. 2/6 de autos, Valuados en precio total de pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y NUEVE CTIVOS (\$ 40.360,89) remitidos por el Dr. Julio José KULEMEYER, adquiridos con fondos de Subsidio para el proyecto PICTO – UNJU-2008-147 y con destino a la Facultad de referencia. Esta Comisión aconseja: 1º Aceptar la donación remitida y 2º: Incorporar la presente donación al Patrimonio de la UNJu por intermedio de la Dirección de Patrimonio. Atentamente. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aceptar la donación remitida por el Dr. Julio José KULEMEYER de Material Bibliográfico y Equipamiento cuyo detalle figura a fs. 2 a 6 del presente Expediente. Valuado en el monto total de Pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y NUEVE CTIVOS (\$ 40.360,89), adquiridos con fondos de Subsidio para el proyecto PICTO – UNJU-2008-147, con destino a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Proceder por intermedio de la Dirección de Patrimonio a incorporar la presente donación al Patrimonio de esta Universidad.-----*

d) EXPEDIENTE D- 1725/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos del PROHUM II al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N°1997/15 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0154/15: *AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1997/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.60/61 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 718.229,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Se encuentra en ejecución el Proyecto de Apoyo a las Ciencias Humanas II (PROHUM II) de apoyo a las estrategias de mejoramiento de la calidad de la enseñanza de las Carreras de Grado Antropología, Bibliotecología, Educación, Filosofía, Geografía, Historia, Lengua Modernas y Letras en las Universidades Nacionales 2015. Los Convenios-Programas y sus anexos establecen los componentes financiables correspondientes a salarios para la consolidación de la planta docente, condicionando la transferencia de fondos a la efectiva designación. Por Resolución SPU N° 1332 de fecha 16 de abril de 2015 se asigna y transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma \$ 718.229,00 con destino específico a financiar los salarios de los meses de abril y retroactivo, mayo, junio y primera cuota del Sueldo Anual Complementario del año 2015 del Programa de Apoyo a las Ciencias Humanas (PROHUM II). El importe mencionado se encuentra*

pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1997/15 de fecha 28 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1997/15 de fecha 28 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

e) EXPEDIENTE S- 1733/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos para la participación de estudiantes y docentes en la muestra de Tecnópolis 2015 al Presupuesto de la UNJu. RESOLUCION R. N°1982/15 ad-ref. del Consejo Superior. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0155/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1982/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.14/15 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 380.760,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. En la localidad de Villa Martinelli, Provincia de Buenos Aires se lleva a cabo la MEGA MUESTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INDUSTRIA Y ARTE TECNOPOLIS 2015. La Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias anualmente apoya la participación de estudiantes y docentes en la Muestra de mención, a través de las Universidades Nacionales. Por Resolución SSGCPU N° 14/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 se asigna a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY la suma de \$ 380.760,00 con destino específico a solventar los gastos que implique la participación de estudiantes y docentes la en MEGA MUESTRA TECNOPOLIS 2015. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1982/15 de fecha 28 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 7 firmas. Sr. RECTOR: el viernes están viajando los chicos a Tecnópolis. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1982/15 de fecha 28 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

f) EXPEDIENTE R-1543/14: Rectorado, solicita incorporación de fondos para el Proyecto “Las Acciones de Fortalecimiento y Desarrollo” al presupuesto de la UNJu RES.R. N° 1525/15 ad- refer del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0156/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I –Analizado el Expediente de referencia y la RESOLUCIÓN R. N° 1525/15. II- Los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.26/27 de autos mediante el citado acto administrativo el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1463/15, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1º: Incorporar la suma de Pesos QUINIENOS MIL (\$ 500.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente Resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos de la Universidad Nacional de Jujuy, idéntica suma, conforme detalle de la planilla anexa a la presente Resolución. Mediante el Convenio Marco de Colaboración N° 66 de fecha

29 de diciembre de 2014, suscripto entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de Jujuy, acuerdan implementar acciones denominadas en adelante "Las Acciones de Fortalecimiento y Desarrollo". Por Resolución SE N° 850/15 de fecha 07 de julio de 2015 se autoriza transferir a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 500.000,00 con destino específico a financiar los gastos que demande la implementación de acciones de fortalecimiento y desarrollo en el sistema educativo de la Provincia de Jujuy. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección de Tesorería según Recibo N° 719/2015 que obra a fojas 20 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de esta Universidad. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1525/15 de fecha 14 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1525/15 de fecha 14 de agosto de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

g) EXPEDIENTE S-7288/13: Rectorado, solicita incorporación de fondos para el ARFITEC al presupuesto de la UNJu RES.R. N° 2014/14 rectificada por Res.R. N° 1746/15 ad- refer del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0157/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2014/14, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.28/30 de autos, por Resolución R. N° 2014/14 de fecha 26 de setiembre de 2014 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1º incorpora la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2º se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Dentro del Marco de la Tercer Convocatoria PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIEROS TECNOLOGÍA - ARFITEC- con la finalidad de promover proyectos de asociación entre establecimientos de enseñanzas superior argentinos y franceses en su segundo año de ejecución en las que se dispuso mediante Resolución SPU N° 1358/14 ajustar los montos a transferir estableciendo la suma de hasta \$ 15.000 en concepto de ayuda al pasaje. Por Resolución SPU N° 1677 de fecha 9 de mayo de 2014 se autorizó a transferir a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 145.200,00 destinados a financiar los proyectos de Intercambio en el marco de la tercera convocatoria del PROGRAMA ARFITEC. El importe mencionado fue recaudado por la Dirección General de Tesorería y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2014/14 de fecha 26 de setiembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2014/14 de fecha 26 de setiembre de 2014 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

h) EXPEDIENTE S-1225/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos al presupuesto de la UNJu RES.R. N° 1622/15 ad- refer del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0158/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N°1622/15 y rectificada por Resolución R. N° 1746/15. II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.37/38 de autos, por Resolución R. N° 1622/15 de fecha 25 de agosto de 2015 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de

Rectorado por Resolución R. N° 1581/15 ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 478.119,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio N° 63/2007 suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, empleo y Seguridad Social de la Nación y la Universidad Nacional de Jujuy para contribuir a la generación, sostenimiento y mejora del empleo mediante la articulación de distintas políticas públicas instrumentadas. Dicho Organismo se compromete a financiar los gastos emergentes del cumplimiento de las actividades acordadas en el Convenio. A partir del presente Protocolo, la Secretaría se compromete a abonar la suma de \$ 1.331.500 según cláusula NOVENA apartado A) correspondiente al 40% del monto total. La Dirección General de Tesorería según nota que rola a foja 32 informa que se recaudó la suma de \$ 478.119,00 y se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto vigente de la Universidad Nacional de Jujuy. A fs. 40/41 de autos por Resolución R. N° 1746/15 de fecha 04 de setiembre de 2015 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1719/15 ad-referéndum del Consejo Superior, rectifica el Artículo 1° y 2° de la Resolución R. N° 1622/15 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Incorporar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE (\$ 468.119,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° Incorporar idéntico monto al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1622/15 y rectificada por Resolución R. N° 1746/15 de fecha 25 de agosto de 2015 y 04 de setiembre de 2015 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1622/15 y rectificada por RESOLUCIÓN R. N° 1746/15 de fechas 25 de agosto de 2015 y 04 de setiembre de 2015 respectivamente emanadas por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

i) EXPEDIENTE R- 442/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos para el Programa “Conectar con Igualdad en el ámbito de la Pcia de Jujuy” al presupuesto de la UNJU RES.R. N° 1745/15 ad- refer del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0159/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 1745/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.46/47 de autos, por Resolución R. N° 1745/15 de fecha 04 de setiembre de 2015 el Sr. Vicerrector de esta Universidad, a cargo de Rectorado por Resolución R. N° 1719/15, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 755.000,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Acta Acuerdo entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y la Universidad Nacional de Jujuy se establece y desarrolla los lineamientos del Convenio Marco de Cooperación mutua. El propósito de esta Acta Acuerdo es establecer pautas metodológicas que posibiliten el desarrollo y funcionamiento eficaz del programa “Conectar con Igualdad en el ámbito de la Provincia de Jujuy”. Tesorería de

la Provincia de Jujuy depositó en la cuenta corriente del Banco Patagonia N° 22700577709 de la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 755.000.- según informe que rola a fojas 41 emanado por la Dirección General Tesorería de la UNJu. El importe mencionado se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1745/15 de fecha 04 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 1745/15 de fecha 04 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

j) EXPEDIENTE A- 1586/15: Rectorado, solicita incorporación de fondos para la implementación de proyectos “Experiencia cuenta” al presupuesto de la UNJu RES.R. N° 2010/15 ad- refer del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0160/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 2010/15, II- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.32/33 de autos, por Resolución R. N° 2010/15 de fecha 29 de setiembre de 2015 el Sr. Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1° incorpora la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 437.500,00) al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional de Jujuy, que será distribuido conforme Planilla anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos, idéntica suma conforme detalle obrante en planilla anexa a la presente Resolución. Mediante Convenio firmado entre la Universidad Nacional de Jujuy y la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, propiciado por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores, tiene por objeto la implementación de CUATRO (4) Proyectos denominados “La experiencia cuenta” en el marco del Programa de Educación, Cultura y Comunicación Comunitarias de Personas Mayores. La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de \$ 437.500,00 en concepto de subsidio no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, con destino específico a cubrir los gastos en la ejecución de los Proyectos. Dirección General Tesorería a fojas 17 informa que los fondos se encuentran acreditados en la cuenta del Banco Patagonia de la Universidad Nacional de Jujuy y se encuentran pendientes de incorporar al presupuesto del presente ejercicio. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2010/15 de fecha 29 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 2010/15 de fecha 29 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

k) EXPEDIENTE D- 867/12: Rectorado, incorporación de fondos para el Programa de Becas de Movilidad Docente a Paris al presupuesto de la UNJu RES.R. N° 1995/15 ad- refer del C. Sup. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N°0161/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia y la Resolución R. N° 1995/15 I- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs.36/37 de autos por Resolución R. N° 1995/15 de fecha 28 de setiembre de 2015 el Sr. Rector de la UNJu, ad-referéndum del Consejo Superior, en su Artículo 1°: Incorpora al Presupuesto de Gastos, la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) conforme detalle obrante en Planilla Anexa a la presente resolución y en su Artículo 2° se incorpora al Presupuesto de Recursos idéntica suma conforme detalle obrante

en Planilla Anexa a la presente resolución. Por Resolución SPU N° 438/2012, la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS financia la beca de manutención mensual, el alojamiento y el pasaje de los docentes argentinos, en el marco del PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD DOCENTES A PARIS. Por Resolución SPU N° 5503 de fecha 05 de febrero de 2013 se transfiere a la Universidad Nacional de Jujuy la suma de PESOS MIL CIEN (\$ 1.100,00) destinados a cubrir la diferencia por cotización de moneda extranjera (euro) para cubrir los gastos de movilidad de los docentes seleccionados para participar de la Séptima Convocatoria del respectivo PROGRAMA. El importe mencionado anteriormente se encuentra pendiente de incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Jujuy como remanente del ejercicio anterior y el mismo fue recaudado por la Dirección General de Tesorería. III- Por ello, esta Comisión aconseja: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1995/15 de fecha 28 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCIÓN R. N° 1995/15 de fecha 28 de setiembre de 2015 emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios.-----

6º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACION Y

REGLAMENTO:a). EXPEDIENTE R- 1659/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto para el CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICA Y TECNOLOGICA SOBRE LITIO Y SUS APLICACIONES EN LA PROVINCIA DE JUJUY entre el Gobierno de la Pcia de Jujuy, Ministerio de Planificación Federal, CONICET, YPF e Y-TEC y la UNJu. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 103/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY para CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA SOBRE LITIO con el GOBIERNO DE JUJUY, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, CONICET, YPF e Y-TEC. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/5 de autos consta el Convenio antes mencionado, por el cual las partes, reconocen que es necesario promover en la Provincia de Jujuy, el desarrollo de conocimientos científicos y tecnologías aplicables a la exploración, explotación, e industrialización del litio y subproductos identificando la sustentabilidad ambiental y el agregado de valor como características prioritarias. Para ello las partes manifiestan la voluntad común de promover el establecimiento de un Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas sobre Litio y sus Aplicaciones en la Provincia de Jujuy y un "POLO DE INVESTIGACION CIENTIFICO, TECNOLOGICO Y DE INNOVACION PRODUCTIVA SOBRE LITIO Y SUS APLICACIONES EN LA PROVINCIA DE JUJUY". Además las partes acuerdan que la Institución a crear se registrá por la normativa referida a Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia CONICET (UEDD) que será compartida por la UNJU en lo respectivo al Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas sobre Litio y otras aplicaciones e incluirán en su estructura de funcionamiento un comité de Representantes integrado por la Provincia, EL CONICET, UNJU, e Y-TEC, determinando las atribuciones del mismo y también se establecen cuestiones de importancia respecto a la SEDE CENTRAL, los aportes necesarios para su puesta en valor. Por su parte, la UNJU se obliga a asignar, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, personal administrativo y de servicios generales en el marco de los mecanismos habituales para la "Unidad Ejecutora de Doble Dependencia", con una vigencia de DIEZ (10) años a partir de la fecha de la suscripción, prorrogable por el mismo periodo en forma

automática, por única vez. A fs. 6/7 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... consideramos que el Convenio se encuentra conforme a derecho, ya si las partes coinciden en aunar esfuerzos y estrechar las relaciones institucionales con el objeto de apoyar el desarrollo y aprovechamiento integral del Litio en la Provincia de Jujuy y resulta procedente continuar con su aprobación ...". NOTA S.L y T. de fecha 16.09.15.III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY para el CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA SOBRE LITIO con el GOBIERNO DE JUJUY, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, CONICET, YPF e Y-TEC y que figura a fs. 1/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 10 firmas. Sr. RECTOR: Y-TEC es una empresa asociativa entre el CONICET y la Empresa YPF. Este es el Convenio por el cual la Universidad está haciendo la obra en Palpalá que si Dios quiere en abril estaremos inaugurando en abril. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COLABORACION suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY para el CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA SOBRE LITIO con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL DE LA NACION, el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), la EMPRESA YPF S.A. (YPF) y la EMPRESA YPF TECNOLOGÍA S.A. (Y-TEC) y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

b) EXPEDIENTE R- 1649/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO DE ADHESION AL ACTA ACUERDO suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRIAS, UNIVESIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías) y la UNJu. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 104/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO DE ADHESION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AL ACTA ACUERDO entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGICAS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 1/2 de autos consta el CONVENIO antes mencionado, que tiene como objetivo la ADHESION de la Universidad Nacional de Jujuy al Acta Acuerdo, que en el marco del Convenio vigente celebrado entre la Municipalidad de Frías y la Universidad Nacional de Santiago del Estero en fecha 20 de Mayo del año dos mil uno, fuera firmado el día 24 de Febrero del Año 2015, entre la Municipalidad de la ciudad de Frías y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la Universidad Nacional de Santiago del Estero con el objeto de propender al desarrollo educativo, social, económico y cultural de los habitantes de la Ciudad de Frías y de la región Albigasta. A fs. 3/4 de autos consta el ACTA ACUERDO suscripto el 24 de febrero de 2015 que tiene entre sus fines la realización de gestiones en forma conjunta, conducentes a la formulación y ejecución de Subproyectos PRES para la ciudad de Frías y la Región Albigasta en el marco del Proyecto "PROGRAMA DE EXPANSION DE LA EDUCACION SUPERIOR" implementada en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias, del Ministerio de Educación de la Nación. A fs. 13 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... no existe óbice legal que formular, de la lectura del convenio de adhesión se advierte su conformidad con el Estatuto de la UNJu. En consecuencia, corresponde su elevación al Consejo Superior para su aprobación". DICTAMEN S.L.T. N° 201/15. III- Por ello y de acuerdo con lo

establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO DE ADHESION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AL ACTA ACUERDO entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGICAS y que figura a fs. 1/2 y 3/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 11 firmas. Sr. RECTOR: si recuerdan este es el Convenio por el cual se dicta la Tecnicatura en Minería en la ciudad de Frías, es una Tecnicatura en Convenio pero al Título lo otorga la Facultad de Ingeniería de la UNJu para los alumnos de esa Tecnicatura. Es un Convenio que ya lleva muchos años. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO DE ADHESION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY AL ACTA ACUERDO entre LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE FRIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

c) EXPEDIENTE R- 209/15: Rectorado, solicita aprobación del CONTRATO DE PROMOCION DE LA CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACION TECNOLOGICA REGIONALES (FITR), Sector Industria suscrito entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, la UNJu. LAS Empresas Y –TEC, LARING SAN LUIS S.A. y el CAPP. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N°105/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONTRATO DE PROMOCION DE LA CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACION TECNOLÓGICA REGIONALES (FITR), SECTOR INDUSTRIA PROYECTO N° 09 "LITIO ARGENTINO: DESDE SU GÉNESIS GEOLÓGICA Y EXTRACCIÓN HASTA BATERÍAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN DENTRO DE UNA ESTRATEGIA SUSTENTABLE". II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 15/29 de autos consta el Contrato antes mencionado que tiene como objeto que la AGENCIA, en el marco de la CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES, Sector Industria, acuerda con los BENEFICIARIOS llevar adelante la ejecución del Proyecto denominado "LITIO ARGENTINO: DESDE SU GÉNESIS GEOLÓGICA Y EXTRACCIÓN HASTA BATERÍAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN DENTRO DE UNA ESTRATEGIA SUSTENTABLE", mediante la adjudicación de una subvención por un monto global de hasta PESOS ONCE MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 11.008.728), para el cumplimiento de los objetivos previstos en el mencionado Proyecto, conforme el contenido del Expediente FITR 2013 FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGIONALES", Sector Industria, Proyecto N° 09, en adelante "el expediente", cuyo Presupuesto Integral y Plan de Ejecución Física se detallan como ANEXO I y II respectivamente, los cuales forman parte integrante del presente instrumento contractual. A fs. 30 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "... ingresando la cuestión sometida a dictamen y habiéndose subsanado las omisiones detectadas a fojas 10, adelanto opinión favorable al instrumento contractual agregado, restándose incorporar la afectación presupuestaria, no existe objeción legal que formular, dentro del marco de la presente opinión..."

DICTAMEN S.L.T. N° 208/15. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONTRATO DE PROMOCION DE LA CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACION TECNOLÓGICA REGIONALES (FITR), SECTOR INDUSTRIA PROYECTO N° 09 "LITIO ARGENTINO: DESDE SU GÉNESIS GEOLÓGICA Y EXTRACCIÓN HASTA BATERÍAS DE

ÚLTIMA GENERACIÓN DENTRO DE UNA ESTRATEGIA SUSTENTABLE” ” suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la EMPRESA YPF TECNOLOGIA S.A. (Y-TEC), la EMPRESA LARING SAN LUIS S. A. y el REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONSORCIO ASOCIATIVO PÚBLICO PRIVADO y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente y que figura a fs. 15 A 29 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Sr. RECTOR: se trata básicamente de un financiamiento de la Agencia por el cual se está tramitando la compra de equipamiento para el Centro de Electroquímica que se instalará en Palpalá y en la Facultad de Ingeniería, equipamiento para ambas sedes. Estos Proyectos exigían que hubiera Consorcios entre organismos científicos y empresas por lo cual participa en este caso la Empresa Y-TEC, que es YPF más CONICET, y una Empresa de base tecnológica que es LARING SAN LUIS. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONTRATO DE PROMOCION DE LA CONVOCATORIA FONDOS DE INNOVACION TECNOLÓGICA REGIONALES (FITR), SECTOR INDUSTRIA PROYECTO N° 09 "LITIO ARGENTINO: DESDE SU GÉNESIS GEOLÓGICA Y EXTRACCIÓN HASTA BATERÍAS DE ÚLTIMA GENERACIÓN DENTRO DE UNA ESTRATEGIA SUSTENTABLE” suscripto entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la EMPRESA YPF TECNOLOGIA S.A. (Y-TEC), la EMPRESA LARING SAN LUIS S. A. y el REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONSORCIO ASOCIATIVO PÚBLICO PRIVADO y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

d) EXPEDIENTE C- 1669/15: Rectorado, solicita aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la COOPERATIVA DE TRABAJO LUIS BOTTINI LIMITADA y la UNJu. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 106/15: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO LUIS BOTTINI LIMITADA. II- De los antecedentes a tener en cuenta: A fs. 4/5 de autos consta el proyecto de Convenio antes mencionado, por el cual las partes, a efectos de apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para el desarrollo de actividades en las áreas de: 1- Investigaciones conjuntas. 2- Intercambio de información científico-técnica. 3- Capacitación de Personal de LA COOPERATIVA. 4- Formación de Recursos Humanos de LA UNIVERSIDAD en carreras de secundaria, pre-grado, grado y/o postgrado. 5- Transferencia de conocimientos científico-técnicos y tecnológicos. 6- Ejecución de proyectos de investigación aplicada dirigidos a impulsar el desarrollo, la innovación, la integración (vertical, horizontal, nacional e internacional) y la promoción de la economía social y solidaria. Los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción entre las partes de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como Anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio. A fs. 34/35 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...De conformidad al análisis legal realizado, al Convenio de Cooperación Recíproca entre la UNJu y la Cooperativa de Trabajo Luis Bottini, se encuentra conforme a derecho, surgiendo de su texto que las partes coinciden en profundizar las relaciones institucionales con el objeto de posibilitar la cooperación e intercambio de diversas acciones

orientadas al logro de sus fines específicos, basado en relaciones de reciprocidad, igualdad y cooperación y resulta procedente continuar con su aprobación ...". NOTA S.L y T. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO LUIS BOTTINI LIMITADA y que figura a fs. 4/5 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 9 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACION a suscribirse entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la COOPERATIVA DE TRABAJO LUIS BOTTINI LIMITADA y que figura como ANEXO ÚNICO de la Resolución.-----

e) EXPEDIENTE N- 1093/15: Wilfredo Guillermo NAVARRO, interpone Recurso Jerárquico contra la RESOLUCION R. N° 1420/15 de fecha 03 de agosto de 2015. El Sr. RECTOR informa que como se había acordado, las Comisiones Internas se han reunido el día de hoy en forma previa al inicio de esta Sesión pero el presente Expediente no ha sido dictaminado por la Comisión. Se retira el Expediente del Orden del Día.-----

f) EXPEDIENTE R-1703/15: Rectorado, solicita aprobación del ACTA PARITARIA suscripta ref. a pase a Planta permanente Personal Radio Universidad. El Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 108/15: I.- Analizado el Expediente de referencia, por el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del ACTA PARITARIA suscripta entre la UNJU, FATUN del 30.03.15, el ACUERDO RECTIFICATORIO DEL CONVENIO ME N° 1.178/14 y el ACTA ACUERDO PARITARIA del 18.09.15 entre la Comisión Paritaria Particular de la UNJu y los representantes del personal No Docente. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 1 de autos consta el Acta Paritaria de fecha 30 de marzo de 2015 suscripta entre la FATUN y la UNJu, por la que se acuerda incrementar el número de 20 cargos de Personal No Docente de categoría 7 (inicial)- Decreto 366/06 que serán financiados por la SPU a partir del año 2015. A fs. 4 vta la Secretaria de Administración manifiesta que existe la disponibilidad de la partida presupuestaria para el financiamiento de los cargos, informados por la Dirección de Recursos Humanos de fs. 2/4. A fs.5/8 de autos consta el ACUERDO RECTIFICATORIO N° 865/15 DEL CONVENIO ME N° 1.178/14 de fecha 28 de agosto de 2015 del CONTRATO PROGRAMA suscripto entre las partes para brindar asistencia financiera al costo salarial del pase a planta permanente de la Universidad en dos etapas 2014/2015. A fs. 9/10 de autos rola ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el día 18 de setiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se reúnen los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César BONILLO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa GRISOLÍA, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo SLAVUTSKY y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. Cesar Guillermo FARFÁN, y REPRESENTANTES DEL SECTOR NO DOCENTE, Sres. Patricia MARCIAL, Yolanda SUAREZ, Susana RIVERO, Claudio GUTIÉRREZ, Ricardo CONDORI y Guillermo SAJAMA reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de VEINTE (20) cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (Dec. 366/06), Personal Radio Universidad, cuya nómina figura en el Anexo Acta. A fs. 11/12 de autos Secretaría Legal y Técnica manifiesta que "...no existen observaciones legales que formular al procedimiento seguido en estas

actuaciones...”NOTA DEL 08.10.15. Por Resolución C.S. N° 043/14 en su Artículo 5° establece que: “Los Acuerdos alcanzados en LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL PARTICULAR NO DOCENTE deberán contar con la aprobación por el Consejo Superior para que produzcan efectos jurídicos”. III.- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector No Docente.- 2º: Aprobar el ACTA PARITARIA de fecha 30 de marzo de 2015 suscripta entre la FATUN y la UNJu, por la que se acuerda incrementar el número de VEINTE (20) cargos de Personal No Docente de Categoría 7 (inicial)- Decreto 366/06 que serán financiados por la SPU a partir del año 2015, según ACUERDO RECTIFICATORIO N° 865/15 del CONVENIO ME N° 1.178/14.3º: Aprobar ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el día 18 de setiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy entre los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César BONILLO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa GRISOLÍA, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo SLAVUTSKY y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. Cesar Guillermo FARFÁN, y REPRESENTANTES DEL SECTOR NO DOCENTE, Sres. Patricia MARCIAL, Yolanda SUAREZ, Susana RIVERO, Claudio GUTIÉRREZ, Ricardo CONDORI y Guillermo SAJAMA reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de VEINTE (20) cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (DECRETO 366/06), Personal Radio Universidad, cuya nómina figura en el ANEXO ACTA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 6 firmas. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector No Docente y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el ACTA PARITARIA de fecha 30 de marzo de 2015 suscripta entre la FATUN y la UNJu, por la que se acuerda incrementar el número de 20 cargos de Personal No Docente de categoría 7 (inicial)- Decreto 366/06 que serán financiados por la SPU a partir del año 2015, según ACUERDO RECTIFICATORIO N° 865/15 del CONVENIO ME N° 1.178/14, que figura como ANEXO I y II. ARTICULO 3º: Aprobar ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el día 18 de setiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy entre los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César BONILLO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa GRISOLÍA, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo SLAVUTSKY y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo FARFÁN, y REPRESENTANTES DEL SECTOR NO DOCENTE, Sres. Patricia MARCIAL, Yolanda SUAREZ, Susana RIVERO, Claudio GUTIÉRREZ, Ricardo CONDORI y Guillermo SAJAMA reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de VEINTE (20) cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (DECRETO 366/06), Personal Radio Universidad, cuya nómina figura en el ANEXO ACTA y que figura como ANEXO III. ANEXO I -ACTA PARITARIA En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Marzo del año dos mil quince, se reúne la Comisión Paritaria Particular conformada por la Universidad Nacional de Jujuy (UNJu) representada en este acto por el Señor Rector Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI y la Federación Argentina del Trabajador de

las Universidades Nacionales (FATUN), representada en este acto por su Secretario General Sr. Nelso Oscar FARINA, para tratar la solicitud de financiamiento de cargos No Docentes para la Universidad Nacional de Jujuy. Las partes advierten que ante la inminente cobertura de cargos para el Centro de Producción Audiovisual en el marco de los Acuerdos suscriptos entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la FATUN, es necesario regularizar la situación del personal de Radio Universidad. Por lo tanto las partes acuerdan presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, la solicitud de financiamiento correspondiente a VEINTE (20) cargos de Categoría 7-Decreto 366/06, a partir del año 2015. Las partes se comprometen a reunirse nuevamente una vez aprobado el financiamiento acordado, a efectos de consensuar la nómina de agentes actualmente contratados, que reúnen los requisitos establecidos por el Decreto 366/06, para ingresar a planta permanente de la Universidad Nacional de Jujuy. No siendo para más se cierra la reunión paritaria, firmándose TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. ANEXO II- ACTA COMPLEMENTARIA N°865/15 del CONVENIO N° 1178/14 ACUERDO RECTIFICATORIO DEL CONVENIO ME N°1.178/14 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de 2015, entre la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACION, representada en este acto por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO, en adelante "LA SECRETARIA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY representada por el señor Rector, Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", se acuerda celebrar el presente ACUERDO RECTIFICATORIO del CONVENIO ME N°1.178 de fecha 20 de octubre de 2014. ANTECEDENTES: Convenio-Programa N°1.178/14, Informe de Avance N°1 presentado por la Universidad. Acta de la Paritaria Particular del Sector No Docente de fecha 30 de marzo de 2015 suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN). El ACUERDO RECTIFICATORIO, queda sujeto a las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETIVO El presente Acuerdo tiene por objeto la rectificación del CONVENIO ME N°1.178 de fecha 20 de octubre de 2014, a fin de considerar lo actuado por "LA UNIVERSIDAD" en el marco de la ejecución del mismo durante el ejercicio 2014 y la solicitud de asistencia financiera en concordancia con el Acta de la Paritaria Particular del Sector No Docente de fecha 30 de marzo de 2015 suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN). SEGUNDA: RECTIFICACIONES "LAS PARTES" acuerdan rectificar la redacción de las CLAUSULAS PRIMERA, CUARTA Inciso a) y QUINTA del Convenio-Programa N°1.178/14, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: "PRIMERA: OBJETIVOS "LA UNIVERSIDAD" suscribió sendas Actas de la Paritaria Particular del Sector No Docente, de fechas 8 de septiembre de 2014 y 30 de marzo de 2015, con la FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN). En concordancia con ello, y en atención a la solicitud de asistencia financiera formulada por "LA UNIVERSIDAD-, "LA SECRETARIA" expresó su conformidad para financiar el costo salarial por hasta el equivalente a SETENTA (70) cargos de personal No Docente de categoría 7 (inicial), correspondientes al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE (homologado por Decreto N° 366/06), conforme las siguientes etapas: 1° Etapa: financiamiento del equivalente a VEINTICINCO (25) cargos No Docentes de la Categoría 7, a partir del 1° de septiembre de 2014. 2° Etapa: financiamiento del equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) cargos No Docentes de la

Categoría 7, a partir del 1° de enero de 2015. "CUARTA: OBLIGACIONES DE 'LA UNIVERSIDAD' 'LA UNIVERSIDAD' asume los siguientes compromisos: Incorporar a la planta permanente los SETENTA (70) cargos previstos en la CLAUSULA PRIMERA de acuerdo con las cantidades propuestas en cada etapa y antes del 31 de Diciembre de 2015, en un todo de acuerdo con las prescripciones del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto N°366/2006 y las normas complementarias y reglamentarias vigentes, remitiendo a "LA SECRETARÍA la documentación respaldatoria correspondiente en tiempo y forma" "QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO El monto total del Convenio-Programa asciende a la suma de hasta PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$14.763.975), costo salarial equivalente a SETENTA (70) cargos de personal No Docente de categoría 7 (inicial), correspondiente al CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE (homologado por Decreto N° 366/06). Su distribución será la que se indica a continuación: AÑO FINANCIAMIENTO (\$) 2014 \$1.512.929; 2015 \$13.251.046. TOTAL \$14.763.975- El monto consignado contempla el costo salarial de las remuneraciones vigentes a agosto 2014 para los CUARENTA CINCO (45) cargos previsto en el Convenio-Programa N°1.178/14, y el costo salarial de las remuneraciones vigentes a junio 2015 para los VEINTE (20) cargos previstos en el Acta de la Paritaria Particular del Sector No Docente de fecha 30 de marzo de 2015 suscripta entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la FEDERACION ARGENTINA DEL TRABAJADOR DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN). En caso de producirse variaciones salariales durante la ejecución del Convenio Programa, las mismas serán evaluadas para su financiamiento. TERCERA: VIGENCIA Quedan subsistentes todas las cláusulas del Convenio-Programa N°1.178/14 cuya redacción no se modifica por el presente. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra. ANEXO III ACTA ACUERDO PARITARIA En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se reúnen los integrantes de la Comisión Paritaria Particular representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario Cesar Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolíá, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo Condorí y Guillermo Sajamareconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de (20) veinte cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (Dec. 366/06), cuyos antecedentes obran en Expte. R 1703-2015. Se menciona que por Acta Paritaria suscripta el 30 de marzo de 2015 entre el Rector de la Universidad Nacional de Jujuy y el Secretario General de la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) representada por su Secretario General Sr. Nelso Oscar Farina, se aprobó regularizar la situación laboral del personal de Radio Universidad, en el marco de acuerdos suscriptos entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la FATUN. Que, en mérito de tales antecedentes, los presentes resuelven acordar la nómina de personal para la cobertura de los veinte (20) cargos de personal no docente, destacando que para tal selección se ha considerado la antigüedad de los agentes en la Universidad y las funciones que cumplen según el informe de la Dirección de Recursos Humanos obrante a fs 2 y 3 del Expte. citado y el cuadro Anexo a la presente. Que, por último, se refieren al informe producido por la Secretaría de Administración de la UNJu a fs. 4 vlt., que da cuenta de la

disponibilidad de partida presupuestaria para cubrir los cargos del personal que se trata en la presente. Sin otro tema para tratar, se da por finalizada la presente acta firmando los presentes de conformidad, cinco ejemplares de un mismo, a un solo efecto. ANEXO ACTA – 1.- ELISA STELLA, 2.- CARLOS CORTEZ; 3.- ANALIA VERA; ALFREDO CABALLERO; 5.- GUSTAVO MIRANDA; 6.- ARIADNA TABERA; 7.- PATRICIA BARRO MALDONADO. 8.- DIEGO CABRERA TAMES. 9.- HERNAN CABRERA; 10.- VILMA VELAZQUEZ; 11.- GABRIEL CAMPOS; 12.- ANDREA VELAZCO; 13.- ENRIQUE GEBAUER; 14.- RAMON BAUTISTA; 15.- GABRIEL AVELLANEDA; 16.- PAULINO CACHIZUMBA, 17.- NORBERTO TEJERINA; 18.- SILVINA SORIA; 19.- YAMIL NASIF y 20.- RITA PUMA. (Aplausos). Sr. DECANO Mg. Ing.Agr. BONILLO: solicito la palabra para Ariadna TABERA de Radio Universidad. Se autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Ariadna TABERA: queremos agradecerle a la gestión que tomó este tema, a nuestro Gremio, también en forma especial a ADIUNJU con José DEL FRARI a la cabeza, a la CTA y a todos los docentes y estudiantes de la Universidad que nos acompañaron durante el tiempo largo que estuvimos en la lucha. Agradecer a nuestros compañeros de Radio Universidad y a la comunidad también. Estamos muy agradecidos y contentos. Gracias. (Aplausos).-----

g) EXPEDIENTE R-845/15: Rectorado, solicita aprobación del ACTA PARITARIA del personal Centro de Producción Audiovisual. Sr. RECTOR: como saben, para todas las Universidades que tienen un piso de Producción Audiovisual y Proyecto de Televisión, se firmó un Acuerdo entre FATUN y la Secretaría de Políticas Universitarias por el cual la SPU financia una cantidad de cargos con perfiles muy específicos para trabajar en lo que es el marco de la Producción Audiovisual y en el futuro la Señal Audiovisual. A continuación el Sr. RECTOR da lectura al Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 109/15: *AL CONSEJO SUPERIOR I.- Analizado el Expediente de referencia, por el cual Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el 18.09.15 entre la Comisión Paritaria Particular de la UNJu y los representantes del personal No Docente. II.- De los antecedentes a tener en cuenta son: A fs. 157/158 de autos rola el ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el día 18 de setiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se reúnen los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César BONILLO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa GRISOLÍA, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo SLAVUTSKY y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo FARFAN, y REPRESENTANTES DEL SECTOR NO DOCENTE, Sres. Patricia MARCIAL, Yolanda SUAREZ, Susana RIVERO, Claudio GUTIÉRREZ, Ricardo CONDORÍ y Guillermo SAJAMA reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de QUINCE (15) cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (DECRETO 366/06). La misma tiene la finalidad de la implementación de la Señal Audiovisual Universitaria, según el ACTA PARTITARIA suscripta entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), cuya nómina figura en el ANEXO ACTA. A fs. 163 vta de autos Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete. Por Resolución C.S. N° 043/14 en su Artículo 5º establece que: “Los Acuerdos alcanzados en LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL NIVEL PARTICULAR NO DOCENTE deberán contar con la aprobación por el Consejo Superior para que produzcan efectos jurídicos”. III.- Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias, esta Comisión*

aconseja: 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector No Docente.- 2º: Aprobar el ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el día 18 de setiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy por los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César BONILLO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa GRISOLÍA, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo SLAVUTSKY y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo FARFAN, y REPRESENTANTES DEL SECTOR NO DOCENTE, Sres. Patricia MARCIAL, Yolanda SUAREZ Susana RIVERO, Claudio GUTIÉRREZ, Ricardo CONDORÍ y Guillermo SAJAMA reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de QUINCE (15) cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (DECRETO 366/06), con la finalidad de la implementación de la SEÑAL AUDIOVISUAL UNIVERSITARIA, según el ACTA PARTITARIA suscripta entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), cuya nómina figura en el ANEXO ACTA. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Con 8 firmas. Sr. RECTOR: esto implica incorporar quince perfiles que nos costó mucho conseguir en Jujuy porque como se imaginarán son Iluminador, Sonido, Cámara, Dirección. Así que se hizo un trabajo a conciencia y se presentaron obviamente todos los antecedentes de cada uno de los postulantes a la Comisión Paritaria, por que hay escasez con perfiles requeridos y en general si están en la provincia ya tienen trabajo, pero si aprobamos el Acta Paritaria tenemos los nuevos quince cargos que comenzaran a trabajar bajo la Dirección de la Secretaría de Asuntos Académicos y en particular de Ana Inés VARGAS LUXARDO. Puesto a consideración se aprueba el dictamen por unanimidad de los miembros presentes resolviendo: 1º: Aprobar lo actuado por la Comisión Negociadora Local de la Universidad Nacional de Jujuy Sector No Docente y por los motivos expuestos precedentemente. 2º: Aprobar el ACTA ACUERDO PARITARIA suscripta el día 18 de setiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy por los integrantes de la COMISIÓN PARITARIA PARTICULAR representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César BONILLO, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa GRISOLÍA, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto LORES, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo SLAVUTSKY y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo FARFAN, y REPRESENTANTES DEL SECTOR NO DOCENTE, Patricia MARCIAL, Yolanda SUAREZ, Susana RIVERO, Claudio GUTIÉRREZ, Ricardo CONDORÍ y Guillermo SAJAMA reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de QUINCE (15) cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (DECRETO 366/06). ANEXO UNICO ACTA ACUERDO PARITARIA En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciocho días del mes de septiembre de 2015, en la sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy se reúnen los integrantes de la Comisión Paritaria Particular representantes de esta Casa de Estudios, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias Mag. Mario César Bonillo, Decana de la Facultad de Ciencias Económicas CPN María Rosa Grisolí, Decano de la Facultad de Ingeniería Ing. Gustavo Alberto Lores, Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Dr. Ricardo Slavutsky y Secretario Legal y Técnico de la UNJu, Ab. César Guillermo Farfán, y representantes del sector No Docente, Sres. Patricia Marcial, Yolanda Suarez, Susana Rivero, Claudio Gutiérrez, Ricardo

Condorí y Guillermo Sajama reconocidos por Resolución R N° 086/15 a efectos de tratar la propuesta de cobertura de (15) quince cargos de personal No Docente correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente (Dec. 366/06) cuyos antecedentes obran en Expte. R 845- 2015. Se menciona que por Resolución CS N° 0186-15 el Consejo Superior de la UNJu aprobó el Convenio Programa celebrado entre nuestra Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, por el que se acordó el financiamiento de los cargos que se tratan en la presente, para la implementación de la Seal Audiovisual Universitaria, en concordancia con el Acta Paritaria de fecha 26 de febrero de 2014 suscripta entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN). Que, en mérito de tales antecedentes, los presentes resuelven acordar la nómina de personal que integrará la propuesta a presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias para la cobertura de los 15 cargos correspondientes, destacando que para tal selección se han considerado los antecedentes personales de los mismos en función del perfil de cada categoría, conforme el cuadro Anexo a la presente. Sin otro tema para tratar, se da por finalizada la presente acta firmando los presentes de conformidad, cinco ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto. ANEXO ACTA N° Apellido y Nombre PERFIL/FUNCION: 1.- PABLO ANTONIO CASTRILLO, DIRECTOR CEPA; 2.- PABLO R. MANZARA, JEFE PISO/DIRECTOR CAMARA; 3.- ANA INES VARGAS, JEFE CONTENIDO Y ARTISTICA; 4.- OSVALDO NELSON VARGAS, JEFE DE SISTEMAS; 5.- DIEGO ENRIQUE PAZ, EDICION; 6.- DARIO TORREGIANI ESTOPIÑAN, EDICION; 7.- EDUARDO RIVERO, ADMINISTRACION; 8.- GABRIEL PEREZ, CAMARA; 9 DANIEL ALFREDO ROJAS, CAMARA; 10.- MARIO MARTINEZ, PRODUCCION; 11.- EFRAIN PABLO QUISPE PRODUCCION; 12.- SOL LIHUE ABAN, MONTAJE – ESCENOGRAFIA; 13.- DANIEL ARAMAYO, MONTAJE; 14.- JUAN EZEQUIEL OZAN, SONIDO; 15.- SATURNINO PEÑALVA, ILUMINACION. (Aplausos).-----

----Sr. RECTOR: antes de finalizar la reunión me referiré brevemente al **tema AFIP**. Luego si algunos Miembros del Consejo Superior quieren hacer alguna otra aclaración al tema de la AFIP, porque hoy hemos suscripto un Acta Aclaratoria de algunos puntos, con ADIUNJu. La Universidad Nacional de Jujuy recibió en el mes de agosto un Anticipo de la Partida de Sueldos de la Universidad de \$14.000.000 que se comenzó a gestionar en el mes de febrero para tener liquidez y poder afrontar el pago a cuenta de las deudas de aquellas personas que habían presentado la solicitud de apoyo económico para cubrir la **deuda 2014**. En su momento establecimos un criterio genérico porque no teníamos las presentaciones, ese criterio era de \$14.000.000, la Universidad todos los meses recibe \$31.000.000, en el mes de agosto recibimos \$45.000.000. Después de hacer todos los cálculos de cada uno, de quienes pidieron ayuda le pagamos a la AFIP \$6.600.000 y sobre esos \$14.000.000 la Secretaría de Políticas Universitarias, como era un adelanto de la Partida de Sueldos, nos preguntó cuándo la Universidad devolvería los fondos, es decir en qué momento, en qué mes la SPU no nos mandaría esos fondos porque ya los había mandado. Eso se solicitó que fuera en el mes de diciembre. En agosto recibimos para Sueldos \$45.000.000, \$14.000.000 más de lo que habitualmente recibimos y en diciembre recibiremos \$17.000.000, \$14.000.000 menos porque ya están disponibles en la Universidad, fue un adelanto y que después pagamos los \$6.600.000 y eso se hizo con ahorros que cada Unidad Académica hizo de postergación de Gastos de Funcionamiento que deberán ser reintegrados, obviamente, en algún momento porque son Gastos de Funcionamiento de cada una de las Unidades Académicas. Estamos tramitando una ayuda del Ministerio de Educación de la Nación para la **deuda 2008-2013**. Tenemos una cantidad de docentes y no docentes que han presentado sus papeles, muchos de ellos con

deudas en bruto sin estimar intereses por lo cual estamos terminando de hacer los cálculos. Estamos siguiendo esa la gestión ante el Ministerio de Educación de la Nación, tenemos el compromiso del Ministerio y de la SPU de que los fondos serán remitidos a la Universidad, esperamos que en lo que queda del presente mes lo terminemos de definir pero obviamente el Consejo Superior no puede intervenir hasta que lo terminemos de definir y que tengamos la Resolución de la SPU y sepamos en qué concepto vienen esos fondos. Los fondos para cubrir 2014 fueron remitidos por la SPU en concepto de Adelanto de los Sueldos de diciembre. Esos fondos están disponibles en la cuenta de la Universidad, que son los \$7.000.000 aproximadamente que sobraron de los \$14.000.000 más los ahorros que son las postergaciones de Gastos de Funcionamiento que hicieron las Unidades Académicas, así que esa plata está obviamente disponible y será utilizada para pagar los Sueldos en el mes de diciembre. Mientras tanto, como hay cambio de autoridades, es difícil hacer algunas tramitaciones. En algún momento le manifesté al Secretario Gremial de ADIUNJu que por ahora tenemos este año calendario presupuestario y que trataremos muy sobre el fin del año ver si hay una posibilidad de postergar esos fondos, o sea para que en el mes de diciembre nos puedan mandar los \$31.000.000, por ahora nos mandarían los \$17.000.000 y está asegurado el pago de sueldos con eso. Veremos si nos pueden postergar al estilo, en el mes de diciembre y nos manden los \$31.000.000 y los \$14.000.000 los pasemos a algún mes del año que viene pero por ahora tenemos ya adelantados fondos de los sueldos del mes de diciembre. Esa es la situación y una vez que sepamos bajo qué modalidad vendrán los fondos para el 2008-2013, el Consejo Superior podrá intervenir. Sé que hubo un mal entendido porque la Resolución del Consejo Superior, que obviamente a mi entender es correcta, en los Considerandos cuando se refería a devolución de los \$14.000.000, que es la devolución del crédito a los sueldos del mes de diciembre, en el texto se puso algo así como que se iban a reintegrar con los sueldos de diciembre y pudo haber algún malentendido a partir de la forma en que se redactó pero es claro que se trata de la devolución al crédito de la Universidad. O sea que lo que nos anticipó la SPU cuando dice cuándo lo van a devolver se refiere a cuándo nos mandarían \$14.000.000 menos porque ya tenemos los \$14.000.000 en la cuenta de la Universidad. Es un tema contable, presupuestario, de Partidas y de Créditos Presupuestarios. Eso es lo que tengo para aclarar y mientras tanto seguimos las gestiones por el 2008-2013 esperando bajo qué formato saldría la Resolución de la SPU. Consejero SAPAG: pido la palabra para la Dra. SALAS SOLER. Se autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Sra. SECRETARIA GENERAL DE ADIUNJu Dra. SALAS SOLER: mediante Nota hemos solicitado al Consejo Superior una aclaratoria sobre la Resolución CS N° 244/15 en virtud, no sólo de no corresponder el "Visto" y "Considerado" con el "Resuelve", sino por la incongruencia entre lo peticionado y lo resuelto. Claro está que a la Nota que se le acompaña al Consejo Superior se expresa: "Se adjunta a la presente Nota elevada al Rector"; por lo tanto la Nota al Consejo Superior era la síntesis de "solicitamos resolución sobre no devolver lo que venía a tal fin". De tal forma que con la copia de la Nota elevada al Rector estaba claro que se dividía en tres lo peticionado desde el Gremio. De tal forma que cuando se presenta la Nota y se discute en el seno del Consejo Superior estaba perfectamente entendido que lo peticionado era 2008-2013. Con mayor razón si el Consejo Superior entendió en Comisión que era 2014, era muy sencilla la respuesta: no ha lugar en virtud de existir una Resolución que ya resuelve el 2014, porque eso ya está resuelto, por lo tanto no podemos pedir una Resolución sobre otra Resolución. Es muy claro que lo peticionado desde el Gremio es 2008-2013. Se nos planteó que cómo vamos a pedir no devolver algo que todavía no llegó, obvio que la Nota surge en virtud de lo informado por el Rector de que llegaban esos

fondos a tal fin. Cuando nos reunimos con el Sr. Rector manifestó que había que devolver, como consecuencia se votó en la Asamblea que peticionemos “no devolver”. Por lo tanto es incongruente el Visto y Considerando con el Resuelve. Por lo tanto creo más que una aclaratoria creo es una rectificatoria de la Resolución a los efectos que responda a lo peticionado en tiempo y forma desde el Gremio. La Nota tiene fecha de ingreso y hemos solicitado también una reunión con el Consejo Superior ad-hoc a los efectos de poder informarles con mayor detalle lo que se está informando pero la síntesis de lo peticionado oportunamente fue esa. Gracias. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: me parece necesario y conveniente que si se ha firmado un Acta hoy a la mañana con el Gremio, que el Consejo Superior conozca los términos de lo que se firmó en el Acta. Se acepta por unanimidad de los miembros presentes. El Sr. RECTOR da lectura al ACTA: *“En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de octubre de 2015, se reúnen en el Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy, el Rector Lic. Rodolfo Tecchi y representantes de ADIUNJu, a efectos de tratar los temas propuestos por la Comisión Directiva del gremio, a saber: 1) Notas presentadas al Sr. Rector y Consejo Superior respectivamente, 2) Comunicación institucional referida al financiamiento de la deuda que mantienen los docentes de la UNJu con la Administración Federal de Ingresos Públicos por los años 2008/2013, 3) Alcances de la Resolución del Consejo Superior C.S. N° 244-15. Iniciado el acto, las partes mencionan que la presente constituye una instancia más del proceso de diálogo y búsqueda de soluciones al conflicto suscitado con la AFIP a partir de la pretensión de ésta de reclamar a los docentes de la UNJu, el pago de obligaciones fiscales vencidas. Así, las partes renuevan el compromiso de realizar toda cuanta gestión resulte necesaria. Con relación al punto 1) el Sr. Secretario Adjunto hace entrega en este acto de 1 ejemplar de la nota ingresada al Rectorado, por la que se aclaran los términos de los escritos que el gremio presentó con fechas 11 y 12 de agosto del corriente año. Además, se hace entrega de 1 ejemplar de la solicitud de Aclaratoria presentada ante el Consejo Superior de la UNJu, con relación a la Resolución C.S. N° 244-15. Con relación al punto 2) el Sr. Rector, informa que vinculado al comunicado de prensa titulado "Solución para los trabajadores de la UNJu", se han realizado las siguientes gestiones: a) se cerró la convocatoria oportunamente lanzada para que los trabajadores completen la solicitud de ayuda económica para el pago de la deuda que mantienen con la AFIP por el periodo 2008/2013, b) se registraron presentaciones correspondientes a trabajadores docentes, que consignaban el capital histórico, sin el cálculo de los intereses, y los que se acogieron a planes de pago del organismo recaudador, c) por la omisión apuntada en último término, es que aún no se ha formalizado la presentación ante la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, y se desconoce el tratamiento que la misma imprimirá a dicho trámite, no obstante haber manifestado oportunamente que se trataría de una partida específica para tal fin; d) que el área de Impuestos de la UNJu se encuentra abocada a la tarea de determinar los intereses omitidos por los presentantes, por lo que concluida esta tarea presentara una propuesta de cronograma y metodología para el pago, lo que se estima será similar a los utilizados con relación al periodo 2014. Con relación al punto 3) se aclara que según el informe presentado por la Secretaría de Administración, la suma de \$ 14.000.000 se remitió por la Secretaría de Políticas Universitarias el 5 de agosto de 2015 en concepto de adelanto financiero con cargo presupuestario de las transferencias a realizarse a la UNJu en el mes de diciembre 2015. Deducido el monto que el Consejo Superior autorizó para el pago de la deuda que los agentes de la UNJu mantenían con la AFIP por el año 2014, quedó su remanente disponible en la cuenta respectiva para ser afectado a la partida mencionada. Explicado este punto, los representantes gremiales consideran aclarada la imputación de dichos fondos. Sin más que tratar se da por terminada la presente acta*

en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto". Seguidamente aclara que se dará entrada al Consejo Superior a la Nota presentada por el Gremio solicitando aclaración sobre la Resolución CS N° 244/15. Se autoriza a hacer uso de la palabra al Sr. SECRETARIO GREMIAL de ADIUNJuProf. DEL FRARI, quien expresa: quiero hacer una aclaración de las aclaraciones que se están haciendo. Según entiendo el Sr. Rector le está pidiendo al Consejo Superior que hasta tanto lleguen las Partidas 2008-2013 no se puede decir si se tiene que devolver o no, o qué se tiene que hacer. Por lo tanto el Expediente del pedido de ADIUNJu pasaría a una situación de stand by o cuál es el tema? Sr. RECTOR: lo tiene que tratar el Consejo Superior, lo tratará en Comisión la semana que viene, supongo que sí, estoy de acuerdo en este sentido pero es una decisión del Consejo Superior. Sr. VICEDECANO Lic. ARAMAYO: pido la palabra para la Prof. BRUCE. Se autoriza por unanimidad de los miembros presentes. Prof. BRUCE: en verdad creo que este es un tema muy sensible a un conjunto de docentes porque es verdad que no es a la totalidad de los docentes de la Universidad o a la totalidad de los no docentes. Pero es muy sensible a un conjunto de docentes que han visto afectado su ingreso salarial en base a una serie de malos trámites realizados por el agente de retención que es la Universidad Nacional de Jujuy. Es decir que un conjunto de docentes se han visto involucrados en esta problemática por una mala retención de un gravamen realizado por la Universidad Nacional de Jujuy. Esto, para no ir más atrás ni más adelante digamos 2008-2014, hemos tenido que sufrir esta situación. Muchos de esos docentes han sido intimados por la Administración Federal de Ingresos Públicos con lo cual se han sentido en la situación de ser tratados como evasores cuando en verdad ninguno de los docentes ha tenido ni intencionalidad de evadir un impuesto ni cosa que se le parezca sino que han confiado en que las liquidaciones realizadas eran correctas. Me parece que no se condice el seguimiento de este tema en su información al conjunto de los docentes con la delicadeza que el tema reviste para las economías y para los salarios de un montón de docentes. Me refiero a esta situación de Resolución tomada donde efectivamente hay una incongruencia porque efectivamente el Visto y los Considerandos están dirigidos hacia el problema generado por la retención del 2014 y eso ya ha sido resuelto por el Consejo Superior. Es decir, nos guste más o nos guste menos, etc., entendemos que el Consejo Superior ha tomado resolución con respecto a la situación del año 2014. Vuelvo a insistir, más allá del acuerdo o desacuerdo que cada uno de nosotros mantengamos con la Resolución, pero hay una Resolución del Consejo Superior. En todo caso tendríamos que ver cuáles son los mecanismos para que el Consejo Superior cambie la posición pero hasta ahora esa posición está tomada. Con lo cual esa Resolución CS N°244/15 lo único que ha hecho es alertar al conjunto de los docentes que interpretaron que se estaba trabajando sobre el 2008-2013. Cuando efectivamente el periodo 2008-2013, que ni siquiera está cerrada la cantidad de deuda que tiene que afrontar la Universidad, y por lo tanto tampoco está cerrado cómo viene esa Partida. Ese tipo de información, de manera constante, porque ustedes tienen más o menos la nómina de docentes involucrados, entonces que esa información circule me parece que sustantivo. Los docentes recibimos información de un montón de cuestiones vinculadas con la Universidad y está bien que así sea, no estoy criticando eso, lo que estoy diciendo es que de la misma manera que nos mandan esa información podrían hacer circular la información referida a un tema que efectivamente es sensible porque afecta al salario. Entonces me parece que esto es lo que está en el fondo de la cuestión más allá de la posición, no sé si me entienden, más allá de la posición que cada uno mantenga o el conjunto de los órganos colectivos mantengan, acá además hay un problema de falta de circulación de la información para todos aquellos que están involucrados. Eso quería decirles porque efectivamente esto de

que se tenga que venir al órgano a tratar un tema que efectivamente no estaba en el Orden del Día sino que se ve obligado por falta de información realizada en el momento en que se toma la resolución. Me parece que eso marca alguna dinámica que hay que mejorar. Después si quieren les doy mi posición. Creo que efectivamente en algún momento se dio la posibilidad de que 2008-2013 tenía una Partida extraordinaria, porque ya no puede ser anticipo, para pagar y efectivamente. Creo que el Consejo Superior tendría que volver a refrendar que si la Partida es extraordinaria no se devuelve la Partida abonada por la Universidad porque fue el agente de retención el que cometió el error, por lo menos la omisión al respecto. Eso nada más. Gracias a los compañeros del Consejo Superior. Sr. RECTOR: si nadie más quiere hacer uso de la palabra damos por finalizada la Sesión recordando que el próximo miércoles se reúnen las Comisiones Internas del Consejo Superior. Prof. DEL FRARI: ¿vuelve a Comisión el tema entonces? Sr. RECTOR: la Comisión tratará la Nota que presentó ADIUNJu.-----
----No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo lasdiecinueve horas.-
rate